

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de julio)

#### Jefatura de Obras públicas

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Aguas

Don Antonio Fernández Corona, Presidente de la Sociedad anónima Minas de Azoños, solicita con arreglo á proyecto, la concesión del aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo del arroyo de la Pelia, en término municipal de Santa Cruz de Bazana, para destinarlos al lavado de minerales.

La toma de agua en el arroyo de la Pelia se hará por medio de una arqueta de fábrica empleada á unos 150 metros aguas arriba del barrio de la Presa, reuniéndose en dicha arqueta las aguas del barrio de la Presa, reuniéndose en dicha arqueta las aguas del citado arroyo con las del manantial del Joyogato, guardando desde allí reunidas hasta una casa de

máquinas donde se instalará una bomba centrífuga que las elevará hasta una nueva arqueta, de la cual partirá una nueva tubería de 491'75 metros de longitud, que terminará en un estanque ó depósito instalado en terreno de la propiedad del peticionario.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, durante el cual podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas á disposición de los que quieran examinarlo.

Santander 30 de junio de 1904.  
 —El Ingeniero Jefe, José Villanova.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

Habiéndose presentado por los respectivos interesados y dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento de minas vigente, el señor Gobernador civil por decreto de 28 de junio corriente, ha aprobado los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, mandando al propio tiempo extender el título de propiedad á favor de cada interesado, una vez que hayan

transcurrido los 30 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Demasia á Santa Marta, número 8940, de la Real Compañía Asturiana.

Demasia á Sofía, número 8941, de idem idem idem.

Demasia á Complemento, número 9127, de don José Mac-Lennan.

Segunda Complemento, número 9133, de idem idem.

Matilde, número 9594, de la Real Compañía Asturiana.

Esperanza, número 9800, de don Eugenio Ríoyo.

Domingo, número 9982, de don Isidoro Ubierna.

Minuca, número 10113, de don Eduardo Tellez.

Debiendo advertir que transcurrido dicho plazo y firme por lo tanto los derechos de concesión, podrán solicitarse por los colindantes de estas minas las demasias que entre las minas existan.

Santander 28 de junio de 1904.  
 —El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, con fecha 11 del actual: ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

Transcurrido el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin que los interesados en este expediente hayan entablado recurso alguno ed contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de las concesiones mineras Deseada cuarta, número 1590; San Roque, número 4166; Demasia á San Roque, número 5784 y Demasia á Deseada cuarta,

úmero 6155; á que dicho expediente se refiere, procédase á notificar personalmente á los interesados para que en el plazo de los ocho días siguientes á esta notificación comparezcan ante la alcaldía de Penagos en que aquellas radican para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de citada ley hagan el nombramiento de peritos que les representen en la medición y tasación de las fincas á ocupar una vez hecho este nombramiento en persona que reúna las condiciones legales remítase por la alcaldía á este Gobierno la correspondiente certificación dando cuenta de los peritos nombrados.

Entendiéndose que aquellos propietarios que nombren peritos sin condiciones legales ó que dejen de nombrarlo dentro del plazo dicho, se dan por conformes con las tasaciones del perito de la compañía Orconera interesada en este expediente.

Santander 12 de julio de 1904.  
—El gobernador civil, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 12 de junio de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Miguel de la Vallina Subirana, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día once de agosto próximo, á las doce de su mañana tendrá lugar la subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en el pueblo de Argomilla, barrio del Tempano, Ayuntamiento de Cayón, señalada con el número nueve, que se compone de piso bajo, principal y desván; linda por derecha y espalda la dueña, é izquierda don Hermenegildo Cabello, tasada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio del Bao, otra casa señalada con el número 42( se compone de piso bajo, principal y desván, cuadra y pajar, linda derecha, Tomás Martínez, izquierda Ramón Sánchez y espalda la dueña, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa en el mismo pueblo, barrio del Témpano, señalada con el número 43; se compone de

piso bajo, principal, cuadra y pajar, linda por derecha Pablo Mora, izquierda carretera y espalda huerta de la misma, tasada en dos mil pesetas.

4.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, Vega de San Martín, sitio de Salceda, un terreno labrado de cabida tres áreas cincuenta y un centiáreas; linda Este Josefa Gutiérrez, Oeste y Norte Josefa Mora y Sur Claudia Zorrilla, tasado en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio otro terreno labrado de cabida siete áreas, quince centiáreas, linda Este cauce, Sur Vicente Pila, Oeste, Josefa Mora y Norte Remigio Mora, tasado en setenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup> En la misma Vega sitio de las Fuertas otra tierra, cabida tres áreas cincuenta y siete centiáreas, linda Este Leandro Bustillo, Sur José Obregón, Oeste Dionisio Rodríguez y Norte Fabián Mora, tasada en cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> En la misma Vega, sitio de la Posadera y Ruete otra tierra cabida seis áreas y veinticinco centiáreas, linda Este Pedro Vega, Sur Eleuterio Río, Oeste Juan Becenil y Norte Tomás Martínez, tasada en sesenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> En el mismo sitio otro terreno cabida cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas, linda Este Juan Antonio Palazuelos, Sur Jose Cuesta, Oeste Paulino Martínez y Norte Bernardo Cielsa, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.<sup>a</sup> En la misma Vega, sitio de la Florida otro terreno, cabida siete áreas cuarenta y seis centiáreas, linda Este Valentina Sainz, Sur y Norte Gerardo López y Oeste Francisco Cielsa, tasado en cincuenta pesetas.

10 En la misma Vega, sitio de Fuente Fría, un prado cabida cinco áreas treinta y cinco centiáreas, linda Este herederos de José Bustillo, Sur y Norte Faustino Mora, Oeste Gerardo López, tasado en treinta pesetas.

11. En dicha Vega, sitio de Pedrejón otro terreno cabida, cabida ocho áreas treinta y cuatro centiáreas, linda Este Liborio Pila, Sur Antonio Mora, Oeste Gerardo Mora y Norte Tomás Martínez, tasado en cuarenta y cinco pesetas.

12. En el mismo sitio otro terreno, cabida dos áreas veintitres centiáreas, linda Este y Norte Carlos Fernández, Sur herederos de Eduvigia López y Oeste Fran-

cisco Mora, tasado en veinte pesetas.

13. En la misma Vega, sitio de la Pradera, un prado de cabida siete áreas doce centiáreas, linda Este Antolin Mora, Sur arroyo, Oeste Juan Antonio Palazuelos, y Norte José Bameta, tasado en ciento veinte pesetas.

14. En el mismo sitio otro prado, cabida dos áreas cuarenta y dos centiáreas, linda Este y Oeste Hermenegildo Cabello, Sur cerradura y Norte Antonio Palazuelos, tasado en sesenta y cinco pesetas.

15. En dicho sitio otro prado cabida diez y ocho áreas, veinticuatro centiáreas, linda Este Hermenegildo Cabello, Sur y Oeste el mismo y Norte Josefa Mora, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

16. En la misma Vega sitio de la Casia otro terreno cabida dos áreas veintidos centiáreas, linda Este y Sur Hermenegildo Cabello, Oeste arroyo y Norte Remigio Mora, tasado en cuarenta y cinco pesetas.

17. En el pueblo Argomilla Vega de las Huertas, sitio tras el Bao, otro terreno, cabida diez y siete áreas ochenta y ocho centiáreas, linda Este Gregorio Cuesta, Sur Balbina Cuesta, Oeste Vicente Villa y Norte José Olavameta, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

18. En la misma Vega sitio de la Limona otro terreno laborable, cabida cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, linda Este Esteban Mora, Sur Dominica Rodríguez, Oeste Fabián Mora, Norte carretera, tasado en setenta y cinco pesetas.

19. En el mismo sitio otro terreno labrado, cabida veintidos áreas setenta centiáreas, linda Este Froilán Díez, Sur carretera, Oeste Florencia Rumazo y Norte Marcelino Bustillo, tasado en cuatrocientas veinte pesetas.

20. En la misma Vega, sitio de la Peona, otro terreno cabida tres áreas cuarenta y siete centiáreas, linda Este Paulina Martínez, Sur Tomás Martínez, Oeste carretera y Norte Alejo Mazá, tasado en treinta pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de doña Francisca Peña Rumazo, vecina de Argomilla de Cayón, para con su importe pagar las costas á que fué condenada por la Audiencia de Burgos en pleito sobre pobreza, litigando contra Marcelino Pila.

Se advierte que se sacan á subasta sin suplir los títulos de propiedad, que para tomar parte en ésta, hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sobre la mesa del juzgado y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas.

Dado en Villacarriedo á cinco de julio de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Por su mandado, J. Fidel Riancho.

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas siguientes:

1.º En el Ayuntamiento de Villafufre, pueblo de Tresvilla, sitio del Forrogo, la mitad de un terreno prado de cuarenta carros, linda Norte carretera, Este más del ejecutado, Sur herederos de Manuel Soto, Oeste Josefa Obregón, tasado en trescientas pesetas.

2.º En el mismo sitio la mitad de otro terreno de cabida todo, treinta carros, linda Norte carretera, Este terreno comun, Sur herederos de Manuel del Soto y Oeste la finca anterior, tasado en ciento noventa y siete pesetas.

3.º En el mismo pueblo, sitio Portilla del Meco, la mitad de un prado, de cabida todo cinco carros, linda Norte Antonio García Sainz, Este Francisco Gómez Obregón, Sur Asunción Gómez, Oeste carretera, tasado en setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

4.º En el mismo pueblo, sitio Rucandano, la mitad de un prado de cabida todo como predio, linda Norte herederos de Paulino Sastria Gómez, Este Antonio García Sañudo, Sur Domingo García Soto y Callejón de Mijares, tasado en veinticinco pesetas.

5.º En el mismo pueblo la mitad de otra casa, número diez y siete de población, linda derecha saliendo Domingo Soto Gómez, izquierda huerto de Asunción Gómez, espalda herederos de Manuel Soto, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.º En el mismo pueblo la mitad de otra casa, número diez y siete de población, linda derecha saliendo terreno comun, izquierda huerto de Asunción Gómez, espalda casa anterior, tasada en doscientas cinco pesetas.

Dichas fincas se anuncian por segunda vez, en subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haber habido postores en la primera el día veinte de junio último, y se subastan como de la propiedad de Joaquin Rodríguez Gómez, para satisfacer las costas á que fué condenado en causa por lesiones.

Se advierte que se subastan sin suplir los títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en Villacarriedo á primero de julio de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Por su mandado, J. Fidel Riancho.

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las doce de la mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.º En el Ayuntamiento de Villacarriedo, pueblo de Tezanos y barrio de Quintana una casa habitación señalada con el número dos y mide doce pies de frente por cuarenta y siete de largo, compuesta de planta baja, principal y desvan, linda por derecha entrando y por la espalda herederos de Alejandro Sañudo é izquierda Mariano Sañudo, valuada en trescientas pesetas.

2.º En el mismo sitio un huerto de cincuenta centiáreas sobre poco; linda saliente Jerónima Mazorra, Poniente y Norte Gerónima Barquin y Sur Casimiro Gómez, valuado en treinta pesetas.

3.º En el mismo sitio una tierra labrantía de cabida carro y medio ó tres áreas una centiárea, linda saliente y poniente, Mariano Sañudo, Sur Casimiro Gómez y Norte Gerónima Barquin, valuada en setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de Miguel Barquin Pérez, vecino de Tezanos, para con su importe satisfacer las costas á que fué condenado por lesiones.

Se advierte que se subastan sin suplir los títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta es necesario

consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en Villacarriedo primero de julio de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Por su mandado, J. Fidel Riancho.

#### Cédula de citación

El señor juez del distrito del Oeste de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á sumario sobre lesiones contra José María Mateos, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día doce del mes actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impidan, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Francisco Franco, Juan Albaréz, vecinos que fueron de Peña Castillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cuatro de julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

#### Cédula de citación

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por lesiones contra Cirilo Ibáñez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día once del corriente á las diez, comparezca ante esta Audiencia de esta ciudad, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Saturnino Díaz González, y Saturnino Vicente, vecinos del Astillero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á ocho de julio de mil novecientos cuatro.—El secretario, Jesús Escobio.

# A YUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EJERCICIO DE 1904**

**MES DE JULIO**

*DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:*

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes .....

Pesetas Cts.

233.157'81

## DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	20.000	3.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad .....	17.000	1.000	3.000	21.000
3.º Policía urbana .....	22.000	2.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública .....	3.000	»	»	3.000
5.º Beneficencia .....	4.500	500	»	5.000
6.º Obras públicas .....	8.000	1.000	6.000	15.000
7.º Corrección pública .....	2.000	1.000	2.000	5.000
8.º Cargas .....	113.100	2.000	6.057'81	12.1157'81
9.º Obras de nueva construcción .....	2.000	»	8.000	10.000
10.º Imprevistos .....	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones .....	»	»	»	»
<b>TOTAL PESETAS .....</b>	<b>193.600</b>	<b>11.300</b>	<b>28.257'81</b>	<b>233.157'71</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.  
Santander 7 de julio de 1904.

**Elalcalde accidental**  
**Ricardo Horga**

# Diputación provincial de Santander

## Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
121	77	65	63	186	140	326	82	53	7	3	»	89	53	97	87	184

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

## Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL			
						Varones	Hembras	Varones	Hembras						Varones	Hembras	Varones
60	40	1	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

# ADMISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## Impuesto de minas

Segundo trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada en Pesetas
Carpeta	Exped.to					
204	1533	Aumento M 20	Comp.ª Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	700
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	11000
570	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	6000
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
496	»	Almazona	La misma	Camaleño	Idem	30
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	100
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	500
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Tresviso	Idem	4000
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	500
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	2000
1236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	80
»	»	Amalia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	2000
511	»	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	400
422	»	Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	4000
293	»	Barrendera	La misma	Reocin	Idem	100
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	800
159	1695	Ceferina	Comp.ª Minera de Setares	Castro-Urdiales	Idem	500
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	17000
1267	6109	Carmela	Carlos Castañeda	Idem	Idem	3000
130 y 131	3755 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Torrelavega	Barita	20
419	»	Olara	Real Compañía Asturiana	Villaescusa	Hierro	18000
751	4621	Carolinas	Compañía Herrero	Rionansa	Zinc	300
133	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera Obarga	Liérganes	Hierro	4000
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Villaescusa	Idem	800
279	4263	Cualquier cosa	C. A. Ersted y Compañía	Ramales	Zinc	100
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Villaescusa	Hierro	4000
»	»	Crespa	Compañía M. Herrero	Idem	Idem	7000
360	»	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Liérganes	Idem	900
598	1541	Desengaño	William Baird y Compañía	Udias	Zinc	90
126	1035	Despañadero	Compañía Minera Bilbaina	Camargo	Hierro	2000
687	4511	Demª á Alicia	Harrison y Turner	Entrambasaguas	Idem	3000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Penagos	Idem	3000
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Alfoz Lloredo	Zinc	50
520	4059	Demª á Suerte	Sociedad Providencia	Ruiloba	Idem	300
»	»	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Tresviso	Idem	50
»	»	D. á Positiva	Minas Heras	Castro-Urdiales	Hierro	500
319	»	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Penagos	Idem	100
330	»	Donestiarra	La misma	Reocin	Zinc	600
741	»	Dominga	Fernando Olaran	Idem	Idem	700
128	»	Descada 6.ª	Orconera Iron Ore	Santillana	Idem	100
501	54	Enclavada	Sociedad Providencia	Villaescusa	Idem	300
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Potes	Idem	400
1167	5651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Alfoz Lloredo	Idem	600
142	3469	Ensanche	La misma	Liérganes	Hierro	6000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	3000
417	»	Esmeraldita	La misma	Reocin	Zinc	200
1963	9117	Esperanza	Eusebio Morante	Udias	Hierro	200
1435	»	Eduardo	Compañía del Nansa	H. Campo Suso	Magnesita	30
»	»	Emma	Minas Heras	Camaleño	Zinc	400
»	»	Eva	O. y Estenbet	Medio Cudeyo	Hierro	200
599	1124	Francisca	William Baird y Compañía	Liendo	Idem	80
1084	5606	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Camargo	Idem	600
272	»	F. 2.ª y Dem.ª	Orconera Iron Ore	Medio Cudeyo	Idem	700
374	»	Grams 2.ª	Real Compañía Asturiana	Villaescusa	Idem	800
981	»	Horca	La misma	Camaleño	Zinc	100
732	»	Hoyos	La misma	Idem	Zinc	300
418	»	Isidra	La misma	Idem	Idem	500
»	»	Industria	Compañía Minera de Setares	Idem	Idem	900
494	»	Ingotable	Sociedad Providencia	Rionansa	Idem	3000
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Castro-Urdiales	Hierro	1000
»	»	Idem	La misma	Potes	Zinc	1000
1467	»	Júpiter	Cesáreo Ortiz	Santander	Idem	3000
»	»	Juan Carlos	O.ª M. Bilbao Santander	Idem	Idem	300
»	»	»	»	Torrelavega	Blenda	100
»	»	»	»	Entrambasaguas	Hierro	900

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
Compañía	Exped. te					
108	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaescusa	Hierro	900
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	900
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	900
843	4814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2000
1144	5501	Luisiana	Sdad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	>	Lenengoa	Federico Echevarria	Pielagos	Idem	800
843	>	Luisa	C.ª M Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	1000
1110	>	La Favorita	Julián Torán	Cabuérniga	Plombag. <sup>a</sup>	10
18	3707	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	3000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	40
66	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Osmargo	Hierro	700
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	1000
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	900
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	800
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	700
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Zinc	100
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	200
223	>	Presentada	Sociedad M. Cabareno	Penagos	Hierro	1000
113	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Castro-Urdiales	Idem	900
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhagón	Campoo de Snso	Cobre	800
>	>	Pepita	Bartolomé Cagigas	Valcáliga	Zinc	200
506	>	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	200
1812	>	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	400
295	>	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	2000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	300
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	50
297	>	Renteria	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	5000
216	>	Rescatada	Emilio Parriol	Osmargo	Hierro	900
839	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	2000
>	>	Ramón	Oledonio Pérez	Cabezón de la Sal	Sal	200
502	>	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
1226	5930	San José	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
531	>	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1000
428	>	Sinfrosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	60
300	>	San Roque	La misma	Reocin	Idem	6000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	3000
409	>	S. Bartolomé	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	500
299	>	S. Tiburcio	La misma	Reocin	Idem	3000
550	1402	S. J. Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	900
414	>	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	20
>	>	San José	José M. Zurzunegui	Enmedio	Magnesita	60
1645	>	Segunda	A. Kalle	Peñarrubia	Zinc	200
424	>	S. bastianita	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	90
500	>	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	800
>	>	Santa Rosa	Compañía M. Malisoño	Camargo	Hierro	700
532	>	Suerte	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Zinc	200
298	>	San Taimo	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	900
2159	>	San Roque	José de Arístegui	Reinoza	Tierras	100
564	>	S. xta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
277	1180	2.º Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	1000
411	>	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	2000
986	5221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	2000
503	>	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	10
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minera Bilbaina	Peñarrubia	Sal	300
>	>	Tres hermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
84	>	Tres pupilos	Compañía M. Marsedal	Oartas	Idem	1000
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	3000
2157	8706	T. Cándida	Román Manguero	S. F. de Buelna	Zinc	30
566	>	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Idem	100
236	3808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	800
894	4961	Wery Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	800
302	>	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	2000
TOTAL.....						184.380

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.  
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valcorba.

## ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Ribamontan al Mar*

Edicto

No habiendo comparecido los mozos Frdcl Coterilo Rozas, hijo de Joaquin y Teresa.

Luis Isaac Vélez Sota, de José ó Ignacia.

Honorio Ruiz Fernández, de Alberto y Cipriana.

Mario Manuel Pérez García, de Juan y Josefa.

Andrés Casimiro Cruz Rodríguez, de Mateo y María.

Facundo Silverio Rubio Fernández, de Vicente y Victoria.

Julián Fernández Sañudo, de Manuel y Florencia.

Sabas Ruiz Vega, de José y Candelaria, números 2, 8, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados conforme con arreglo á la ley, se han sustraído los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condura consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones y legales.

En tal conceptos se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

Ribamontan al Mar 4 de julio de 1904.—El Alcalde, Alejandro Gajano.

*Ayuntamiento de Cabezón de Liébana*

El presupuesto adicional así como el refundido para el año corriente de 1904, se halla de manifiesto en la secretaría, durante el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los

interesados y hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón julio 7 de 1904.—Cesarío Riancho.

*Ayuntamiento de Lamason*

En poder del alcalde de barrio del de Burió, de este término se halla en custodia por haberse cogido causando daños y de ser de dueño desconocido un caballo, al parecer como de 6 á 7 años de edad, de seis y media cuartas de alzada, pelo pelicano, con estrella en la frente, calzado del pie izquierdo, con posaderas en ambos costillares. Su dueño puede pasar á recogerlo, previo pago de gastos, dentro del término de quince días, pasados se procederá á su venta en público remate.

Lamason y julio 8 de julio de 1904:—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

## ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA

### “Coto Minero La Ciega,”

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado repartir á cuenta de las utilidades del ejercicio de 1904:

2 y medio por 100 de interés sobre el capital no devuelto ó sea 18 psetas por acción, pudiendo los señores accionistas pasar á cobrar desde el día 20 del corriente, á las oficinas de la Sociedad, Mendez Núñez, número 2.

Santander 13 de julio de 1904.—El Secretario, Vicente Trápaga.

SOCIEDAD ANÓNIMA

### Minas de Liaño

Se convoca á los señores accionistas para el día 30 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes de esta ciudad, con objeto de celebrar Junta general ordinaria según previene el artículo 12 de los estatutos.

Para asistir á la Junta es necesario poseer por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse precisamente en la Caja de la Compañía, desde el día 22 del corriente hasta

el día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud se pueden recoger dichas papeletas en la dirección de la Sociedad, Mendez Núñez, 15, 1.º, izquierda.

Santander 14 de julio de 1904.—El Presidente, Ramón de Villa.

Orden del día

1.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.

2.º Sorteo del turno de salida de señores Consejeros, según el artículo 31 de los estatutos.

3.º Sustitución de los señores Consejeros que les toque cesar, ó reelección de los mismos.

4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo ejercicio.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

—  
A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

### Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.